

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
**JUZGADO 03 CIVIL MUNICIPAL**  
LISTADO DE ESTADO

ESTADO No. **030**

Fecha: 29 DE MARZO DE 2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 <b>2020 00038</b>	Cancelación Registro Civil	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ REALES	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Requerimiento Habida cuenta que, hasta la fecha no se le ha dado respuesta al requerimiento ordenado por el Juzgado el pasado 10 de marzo de 2022, se requiere en esta oportunidad al Dr. Rodrigo Pérez Monroy, Director Nacional del Registro Civil, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días para que le dé respuesta de fondo ha dicho requerimiento.	28/03/2022	
20001 40 03 007 <b>2021 00338</b>	Ejecutivo Singular	JORGE EMIRO - SOLANO GALVIS	FELIX BENJAMIN - REYES PACHECO	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir ejecutiva de menor cuantía seguida por JORGE EMIRO SOLANO GALVIS y en contra de FELIX BENJAMIN REYES PACHECO, otorgándosele el término de cinco (5) días a su autor para que la subsane.	28/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2021 00456</b>	Cancelación Registro Civil	DIEGO ARMANDO RODRIGUEZ REALES	SIN DEMANDADO	Auto que Ordena Requerimiento Habida cuenta que, hasta la fecha no se le ha dado respuesta al requerimiento ordenado por el Juzgado el pasado 10 de marzo de 2022, se requiere en esta oportunidad al Dr. Rodrigo Pérez Monroy, Director Nacional del Registro Civil, para que dentro del término improrrogable de cinco (5) días para que le dé respuesta de fondo ha dicho requerimiento.	28/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00046</b>	Ordinario	YUNNIS ELENA TRUZCO SAURIT	ROSALBA DURAN URIBE	Auto inadmite demanda PRIMERO: Inadmitir la demanda por las razones anotadas. SEGUNDO: Concédase a la parte actora el término de cinco (5) días, para que subsane los defectos anotados anteriormente, so pena de ser rechazada.	28/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00061</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON JAIRO JIMENEZ BOLIVAR	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar orden pago por la vía ejecutiva de menor cuantía a favor del BANCO DE BOGOTA S.A. identificado con NIT. 860.002.964-4 y en contra de JOHN JAIRO JIMENEZ BOLIVAR	28/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00061</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA S.A.	JHON JAIRO JIMENEZ BOLIVAR	Auto decreta medida cautelar	28/03/2022	
20001 40 03 003 <b>2022 00063</b>	Ejecutivo Singular	BANCO DAVIVIENDA	JOHANS - ARRIETA MARTELO	Auto libra mandamiento ejecutivo PRIMERO: Librar mandamiento de pago por la vía ejecutiva de menor cuantía con garantía real a favor de BANCO DAVIVIENDA S.A, identificado con Nit. 860.034.313-7 contra: JOHAN ELSON ARRIETA MARTELO	28/03/2022	

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.
20001 40 03 003 2022 00066	Verbal	DAVIVIENDA	MAYRA ALEJANDRA VALENCIA RIVERA	Auto Rechaza Demanda PRIMERO: RECHAZAR POR FALTA DE COMPETENCIA – FACTOR CUANTIA, la presente demanda de la referencia, conforme lo expuesto. SEGUNDO: REMÍTASE por Secretaría la presente diligencia junto con sus anexos al Centro de Servicio de los Juzgados Civiles y de Familia de Valledupar, con el fin que sea sometida a reparto a los Juzgados Civiles del Circuito de esta Ciudad. Hágase a las anotaciones en libros radicadores y sistema de información del Juzgado.	28/03/2022	

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 29 DE MARZO DE 2022 Y A LA HORA DE LAS 8 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

EDWAR JAIR VALERA PRIETO  
SECRETARIO